Manta, Abril 18 del 2017

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de

SHELLFISH S.A

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley de compañías referente a las obligaciones de los comisario, en mi calidad de comisario de **SHELLFISH S.A.** presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la Administración , en relación a la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016, como son Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias , Estado de Evolución del Patrimonio y el Flujo de Efectivo.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Gerencia de la compañía, así como el diseño , la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Gerencia de las normas legales, estatutarias y reglamentarias , así como de la resoluciones de la junta general de Accionistas .

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. Mi revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también las evaluaciones de: los principios de contabilidad utilizados; de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados se presentan razonablemente; en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SHELLFISH S.A.; al 31 de Diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones, evolución del patrimonio y sus flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Ha dado cumplimiento, desde la fecha de la contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la ley de compañías, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes.

Debido a lo explicado en el párrafo anterior, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas, administradores de la empresa y para su presentación a la superintendencia de compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,

C.P.A. William Mero

C.I. 1304951286